



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
ALCALDIA

R

Decreto Exento: 90.-

REF.: Permiso que indica.-

Puqueldón, 30 de Enero de 2020.-

VISTOS:

La solicitud adjunta, presentada por el "Junta de Vecinos Bernardo O'Higgins", Rut. N° 73.577.700-k, con domicilio en la localidad de Puchilco, la autorización del Sr. Alcalde de la Comuna, el artículo 29 de la Ley N° 19.418 de 1995, el artículo 6 de la Ordenanza Municipal, la Ley N° 19.925 de 2004, El Fallo del Tribunal Electoral X° Región de Los Lagos Rol 159-2016-P-A de fecha 28.11.2016, el Decreto Alcaldicio N° 4.819 de fecha 06 de Diciembre de 2016, de Asunción del Sr. Alcalde, el Decreto Exento N° 64 de fecha 23 de Enero del 2020 donde fija nuevo orden de subrogancia para los cargos que indica y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

La solicitud para realizar una venta de bebidas alcohólicas estará exento de pago por disposición en la Ley sobre Organizaciones Comunitarias y según pronunciamiento N° 005159 de fecha 07 de Julio de 2009 de la Contraloría Regional de Los Lagos.

DECRETO:

19. AUTORIZASE, al "Junta de Vecinos Bernardo O'Higgins", para realizar un Beneficio Bailable con venta de bebidas alcohólicas en día **02 de Febrero de 2020** desde las **12:00 horas y las 03:00 horas** del día **03 de Febrero de 2020**, en el **Recinto de la Sede Social** del Sector de Puchilco y los fondos recaudados serán invertidos en pintura para iglesia y arreglo de portones del cementerio de dicho sector.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE A
CARABINEROS DE CHILE, RETEN PUQUELDÓN PARA SU
CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN Y ARCHIVASE.-**



Pamela Agüero Díaz
Secretaria Municipal

JMC/PAD/hau.-

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes
- Rentas y Patentes
- Carabineros de Chile
- Contribuyente



Jasceline Mella Candia
Alcalde (s)